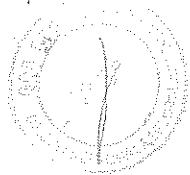


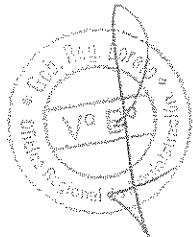


RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 224 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013



Visto, el Memorando N° 067-2012-GRL-VP, de fecha 20 de noviembre de 2012 y el Oficio N° 071-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 09 de enero de 2013, remitidos por la Vice Presidencia y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Vice Presidencia del Gobierno Regional de Loreto**, y;

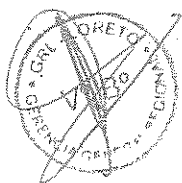


CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante Resolución del titular;



Que, conforme lo establece el artículo 71°, numeral 71.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;



Que, bajo este contexto la Vice Presidencia, ha elaborado el **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013** d, documento técnico de gestión que determina, justifica y cuantifica las actividades preponderantes que cumplirá la Vice Presidencia Regional, como Órgano Directivo durante el ejercicio del Año Fiscal 2013 y como responsable de coordinar y supervisar la marcha del Gobierno Regional de Loreto y de sus órganos ejecutivos y técnicos que impulsa el desarrollo integral y sostenible de la región, a través de la ejecución de planes y programas orientados reducir la extrema pobreza de la población, entre otros;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 224 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013

Que, mediante el Oficio N° 071-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 09 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a través de su órgano competente que luego de revisado y evaluado el contenido del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Vice Presidencia del Gobierno Regional de Loreto**, lo encuentra concordante con la **Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT** y con los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial de **Trescientos Veintiuno Mil Ochocientos Noventa y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/.321,891.00)**, que corresponden a la **Fuente de Financiamiento 18: Canon, Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y**

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el **"Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Vice Presidencia del Gobierno Regional de Loreto"**;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Vice Presidencia del Gobierno Regional de Loreto**, el mismo que consta de diez (10) ítems, contenidos veintitrés (23) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de **Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.138,850.00)**, que corresponden a la **Fuente de Financiamiento 18: Canon, Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas**.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013, en la Cadena Funcional Programática siguiente:

PLIEGO	:	453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE LORETO
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES (SIN PROGRAMA)
PROYECTO/PRODUCTO	:	3,999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCIONES DE INV./OBRA	:	5.000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 224 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013

FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE
 PROGRAMA FUNCIONAL : 006 CONTINGENCIA
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0007 GESTION
 DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL
 CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y
 POLITICA INSTITUCIONAL
 FINALIDAD : 44512 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
 VICEPRESIDENCIA
 CATEGORIA DEL GASTO / :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/.	138,850
2	GASTOS CORRIENTES		128.850
3	BIENES Y SERVICIOS		128.850
2	GASTOS DE CAPITAL		10,000
6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10,000
	TOTAL	S/.	138,850

RESUMEN			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			S/. 138,850.00
TOTAL			S/. 138,850.00

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
 PRESIDENTE

